

RV: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES/ RAD. 2019-00950/ DEMANDANTE. ALLIANZ SEGUROS S.A./ DEMANDADA. PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA/DLV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 18/01/2024 11:14 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES ALLIANZ S.A..pdf

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.
DEMANDADO: PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA.
RADICADO PROCESO EJECUTIVO: 2019-00950-00 (04).
RADICADO INICIAL: 760014003004-2019-00950-00

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE

PRETENSIONES.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a radicar nuevamente memorial mediante el cual **DESISTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA** conforme a las instrucciones expresas instrucciones de mi representada.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 9:49

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES/ RAD. 2019-00950/ DEMANDANTE. ALLIANZ SEGUROS S.A./ DEMANDADA. PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA/DLV

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.
DEMANDADO: PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA.
RADICADO PROCESO EJECUTIVO: 2019-00950-00 (04).
RADICADO INICIAL: 760014003004-2019-00950-00

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE

PRETENSIONES.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a radicar memorial mediante el cual **DESISTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA** conforme a las instrucciones expresas instrucciones de mi representada.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)
E. S. D.**

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| REFERENCIA: | PROCESO EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | ALLIANZ SEGUROS S.A. |
| DEMANDADO: | PAULA ANDREA OCAMPO OSPINA. |
| RADICADO PROCESO EJECUTIVO: | 2019-00950-00 (04). |
| RADICADO INICIAL: | 760014003004- <u>2019-00950</u> -00 |

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal como se encuentra acreditado en el expediente; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto al juzgado que por expresas instrucciones de mi representada DESISTO de las pretensiones de la demanda, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTO

Conforme lo establece el artículo 314 del Código General del Proceso “(...) *El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso (...)*”. La norma mencionada es una disposición de carácter general y aplica a las diferentes clases de procesos regulados por la ley, incluyendo para el caso que ocupa nuestra atención al proceso ejecutivo, motivo por el cual la accionante se encuentra facultada a desistir de las pretensiones de la demanda interpuesta en contra de la señora Paula Andrea Ocampo Ospina en el 1 de octubre de 2019.

Si bien el artículo 316 del Código General del Proceso establece que “(...) *el auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas (...)*”, en el presente caso se evidencia que la contraparte no incurrió en gasto alguno que sea susceptible de liquidarse por concepto de costas, y tampoco puede decretarse la condena en perjuicios en contra de mi representada ya que no se perfeccionó ninguna

medida cautelar dentro del presente proceso.

II. SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, muy respetuosamente solicito al Despacho **ACEPTAR** la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada en cumplimiento de las expresas instrucciones de mi poderdante, sin que dicha aceptación conlleve condena en costas o perjuicios toda vez que los mismos no se causaron en el proceso.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.